

**RESOLUCION DECANAL N° 200-FIA-UNAP-2021**

San Juan Bautista, 26 de noviembre de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 054-DEFPBNH-FIA-UNAP-2021, presentado por el director de Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre informe de Aplazado Excepcional;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita resolución decanal, para el ingreso de nota del examen de aplazado excepcional del I-2021 de la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales (072B10065)

Que, con Resolución Rectoral N° 0704-2015-UNAP, de fecha 16 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-VRAC-UNAP, Programación y Desarrollo de Examen de Aplazado y Examen de Aplazado Excepcional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Ingreso de nota del Examen de Aplazado Excepcional, de la asignatura de FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES (072B10065), correspondiente al Primer Semestre Académico 2021, de las estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

Nº	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Asignatura	NOTA FINAL DE SEMESTRE	NOTA DE EXAMEN DE APLAZADO EXCEPCIONAL	NOTA A INGRESAR
01	73531253	Consuelo Mariela Silvano Vela	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	09	12.5	11
02	70432834	Alexandra Guevara Silvano		10	11	11
03	73877809	Mary Naomi Silva Riera		10	17.5	14

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO (e)



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPIIA, Docente, ORSA y Archivo (2).

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe